

ANEXO I

INSTRUCTIVO DE NOTIFICACION DE CASOS EN ESTUDIO DE COVID19

1. Una vez que el profesional bioquímico obtiene el resultado del estudio realizado, deberá cargarlo individualmente en el SISTEMA NACIONAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD (SNVS-SISA) conforme lo establece la Resolución N° 680/2020 del Ministerio de Salud de la Nación.
2. Debe descargar el comprobante de carga correspondiente y remitirlo en el plazo indicado en el Artículo 2° al correo secretaria.saludmercedes@gmail.com indicando en el asunto del correo nombre y apellido del paciente.
3. En caso de presentarse inconvenientes técnicos de carga en el sistema nacional, deberá igualmente remitir un correo a la casilla establecida con los datos completos del paciente y el resultado (nombre, apellido, DNI, dirección, teléfono, resultado), comprometiéndose en el mismo a realizar la carga obligatoria una vez reestablecido el sistema.